



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ALAIOR**

#### **14107** *Bases de la convocatoria de subvenciones al transporte público urbano de estudiantes de Alaior en Palma de Mallorca curso 2015-2016*

##### ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Mediante Resolución de alcaldía de fecha 37/07//2015, se han aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones al transporte público urbano de estudiantes de Alaior en Palma de Mallorca, texto que se inserta a continuación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

#### **CONVOCATORIA SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE ESTUDIANTES DE ALAIOR EN PALMA DE MALLORCA CURSO 2015-2016**

Dado que el Ayuntamiento de Alaior considera necesario el desarrollo académico de sus jóvenes, tanto para su formación personal como para en el futuro la búsqueda de trabajo, y ya que en Palma como capital de las Islas se encuentra la sede de la UIB, de la que Alaior cuenta con una extensión donde se pueden cursar algunos de los estudios universitarios ofrecidos por la Universidad sin la necesidad de tener que trasladarse fuera de Menorca.

Visto que hay estudios que por diferentes motivos no se pueden cursar en la extensión universitaria de Alaior, y tal y como ya se está llevando a cabo en otros municipios mallorquines, se firmó, a finales del curso 2014-2015, un convenio intermunicipal con el Ayuntamiento de Palma de Mallorca para el establecimiento de la «tarjeta ciudadana», que permite subvencionar el transporte urbano colectivo de viajeros que presta la EMT en Palma, respecto de sus vecinos, con las mismas condiciones que el Ayuntamiento de Palma tiene establecidas para sus residentes, a través de las posibilidades que ofrece la tecnología aplicada a su Tarjeta Ciudadana.

Todo lo expuesto permite al Ayuntamiento de Alaior fomentar sus relaciones dentro de la propia Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y por tanto se quiere continuar con la línea llevada a cabo a finales del curso 2014-2015

##### OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la subvención es subvencionar el transporte urbano de los estudiantes de Alaior que residen temporalmente en Palma de Mallorca que se produzca desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016. Se subvencionará todos los viajes que el beneficiario realice con la EMT (empresa municipal de transporte de Palma) durante el curso escolar. A tal efecto el interesado deberá solicitar la «tarjeta ciudadana» en el perfil de estudiante (a partir de 16 años) o solicitar su renovación si ya la adquirió para el curso 2014-2015

##### REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años.
- Cursar estudios universitarios o estudiantes de ciclos formativos.
- Residir temporalmente en Palma de Mallorca por motivo de los estudios.
- Estar empadronado en Alaior.

##### ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Los beneficiarios deberán acreditar los requisitos de cursar estudios en Palma de Mallorca por medio de la presentación del «carné de estudiante» del centro en que se impartan los estudios, o cualquier otra documento que lo justifique.

##### PLAZO DE LA SUBVENCIÓN

La concesión de la subvención será válida hasta el 31 de agosto de 2016.





#### SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.

La solicitud de la subvención se realizará con la presentación en el registro del Ayuntamiento de Alaior de la «solicitud modelo» que acompaña a esta convocatoria.

#### PLAZO DE SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La solicitud se puede presentar en cualquier momento durante el curso escolar.

Con la solicitud se deberá presentar:

- DNI.
- Carnet de estudiante u otro justificante de tener la condición de estudiante.

La concesión de subvención se resolverá por parte del concejal de educación quien resolverá en un plazo máximo de dos semanas de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 8 y 9 de la ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alaior.

Cada 15 días se procederá al trámite de resolución de las solicitudes presentadas en este periodo.

Una vez concedida la subvención la tarjeta ciudadana se deberá recoger en los lugares habilitados en Palma de lunes a viernes:

Oficina de Atención al Cliente EMT-Palma. Calle Josep Anselm Clavé 5

Oficinas de Atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Palma (OACs)

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Siempre que haya crédito suficiente, las subvenciones se concederán a todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que no haya crédito suficiente o que no se amplíe, las subvenciones se concederán de acuerdo con un orden de prioridad en función de la renta familiar y ordenarán las peticiones de menor a mayor renta

#### IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Para este año 2015, el importe de la subvención será el equivalente 0,70 euros / viaje, correspondiente a la diferencia entre la tarifa de transporte de la EMT de perfil no residente (1,15 euros) y la tarifa por estudiante (0,45 euros).

#### FORMA DE PAGO.

La subvención será pagada directamente al Ayuntamiento de Palma en función de los viajes realmente realizados por el beneficiario. A tal efecto el Ayuntamiento de Alaior ha firmado el convenio intermunicipal con el Ayuntamiento de Palma y la Empresa Municipal de Transportes.

#### JUSTIFICACIÓN

Se entiende justificada la subvención una vez se han justificado los requisitos solicitados en estas bases

#### CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 8 2410 4800010 hasta un importe máximo de 6.381,76 euros distribuido como sigue:

-Año 2015: 2.501,94€

-Año 2016: 3.879,82€

La anualidad correspondiente al año 2016 quedará subordinada a la efectiva existencia de crédito en el presupuesto de 2016 y a la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Alaior, el Ayuntamiento de Palma y la Empresa Municipal de Transportes.

Esta cuantía se podrá ampliar en caso de que las solicitudes sobrepasen el crédito inicialmente asignado.





## COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta ayuda no es compatible con otras ayudas destinadas a subvencionar el transporte urbano procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Bases y tramitación telemática en la web: <http://www.alaior.org/Contingut.aspx?IdPub=1230>

En Alaior,

**La alcaldesa**

Misericordia Sugrañes Barenys





Ajuntament  
d'Alaior

## SOLICITUD TARJETA CIUDADANA

### Registre d'entrada

Núm.:

Data:

Núm. exp.:1681/2015

### 1. PETICIONARIO

Nombre y Apellidos		DNI	
Fecha de nacimiento		Dirección	
Código postal	Municipio	Provincia	
Email @	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax

### 2. REPRESENTANTE (si es el caso)

Nombre y apellidos o Razón Social		DNI	
Dirección		Código postal	
Municipio		Provincia	
Email @	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax

### 3. DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a quien se notifica:  PETICIONARIO  REPRESENTANTE  
Medio preferente de notif.:  NOT. EN PAPEL  NOT. TELEMÁTICA AL @:

### 4. DECLARO

1. Que actualmente estoy cursando los siguientes estudios en Palma de Mallorca

- Formación profesional de grado medio o superior.  
 Universitario

CURSO

2. Que no estoy en situación de alguno de los supuestos que determinan la imposibilidad de obtener la condición de persona beneficiaria, de acuerdo con el artículo 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvenciones.

3. Que no he recibido ayudas económicas en el mismo año natural, de otros organismos para el mismo concepto o, en el caso de haberlas recibido, no cubren totalmente la necesidad objeto de la petición, con indicación, en este caso, de la cantidad recibida:

4. Que cumpla todos los requisitos de la convocatoria

- Ser mayor de 16 años
- Cursar estudios universitarios o de formación profesional de grado medio o superior.
- Residir temporalmente en Palma de Mallorca por motivo de estudios
- Estar empadronado en Alaior.

5. Que no he solicitado ni se me ha concedido ayuda alguna para la subvención de transporte urbano.





Ajuntament  
d'Alaior

**Registre d'entrada**

Núm.:

Data:

**5. SOL·LICIT**

6. Que me sea concedida la subvención para el transporte válida hasta el 31 de agosto de 2016 mediante la «Tarjeta Ciudadana»

- Autorizo al Ayuntamiento de Alaior para realizar las consultas necesarias con otras administraciones públicas, con el fin de comprobar las circunstancias expresadas y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la subvención.
- Autorizo al Ayuntamiento de Alaior para comprobar mis datos de empadronamiento
- Autorizo al Ayuntamiento de Alaior para cumplimentar el anexo del Ajuntament de Palma que acompaña a esta solicitud y que será remitido al Ajuntament de Palma de Mallorca.

**6. DOCUMENTACIÓ** (marcar la documentació que presenta)

- Solicitud debidamente cumplimentada.  
 Fotocopia compulsada del DNI del peticionario  
 Acreditación de cursar estudios en Palma por medio del carnet de estudiante o cualquier documento que lo justifique

**7. NOTAS IMPORTANTES**

- La concesión de la subvención será válida hasta al 31 de agosto de 2016.
- Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, hasta agotamiento del crèdit existent.

Obligaciones de las personas beneficiarias:

• Someterse a las actuaciones de comprobación que efectue la Administración que tenga atribuida la competencia de instruir las ayudas

• Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Se revocará la subvención cuando posteriormente a la resolución de la concesión, la persona que resulte beneficiaria incumpliera totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención, especialmente en estos casos:

- El incumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención .
- La obtención de la subvención sin que se cumplan las condiciones requeridas para esto o cuando se alteren las condiciones tenidas en cuenta para concederla siempre que sea por causas imputables a la persona beneficiaria.
- La negativa a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, o la obstrucción injustificada de estas actuaciones.
- Otros supuestos establecidos en las bases reguladores.

**8. AVISO LEGAL**

De conformitat amb la Llei orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de protecció de dades de caràcter personal, se us informa del següent:  
- Les dades de caràcter personal que s'obtinguin de la vostra sol·licitud seran incorporades i tractades de forma confidencial en un fixer propietat d'aquest Ajuntament.  
- Les dades obtingudes amb aquesta instància podran ser utilitzades, salvaguardant la vostra identitat, per elaborar estadístiques internes.  
- Tindreu la possibilitat d'accedir en qualsevol moment a les dades facilitades i a sol·licitar-ne, si escau, la rectificació, oposició o cancel·lació dirigit una comunicació escrita, juntament amb la documentació acreditativa de la vostra identitat, a aquest Ajuntament.

\_\_\_\_\_, d \_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_

[Rúbrica]

**SRA. ALCALDESA PRESIDENTA**

